



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



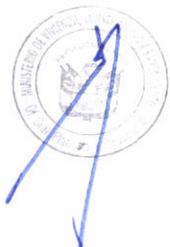
## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

N° 203 -2019-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, designado por Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**, a quien en delante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20171895147, con domicilio legal en calle Simón Bolívar N° 217, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna, debidamente representado por su Alcalde, señor Juan Pedro Paria Gallegos, identificado con D.N.I. N° 41246666, válidamente acreditado por la Resolución N° 3591-2018-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Asimismo, tiene por finalidad, entre otros, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna. De otro lado, en el marco de sus competencias, desarrolla funciones exclusivas, tal como implementar acciones temporales en las zonas del país que requieran de mayor asistencia técnica o de servicios en el ámbito de las competencias del sector, con los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades institucionales.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le otorga la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- De conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo la promoción del desarrollo local permanente e integral. Asimismo, promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.
- 1.3 En caso de referirse conjuntamente a **VIVIENDA** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominarán **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



## CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prorrogándose la declaratoria de Estado de Emergencia hasta el 07 de agosto de 2019 por los Decretos Supremos N°s. 063 y 110-2019-PCM.
- 2.2 Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia solo para el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de agosto de 2019, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- 2.3 Mediante el Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDI de fecha 13 de agosto de 2019, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** aprueba y autoriza a su alcalde la suscripción del presente Convenio.
- 2.4 Con el Oficio N° 422-2019-MDI/A, de fecha 21 de agosto de 2019, **LA MUNICIPALIDAD** remite el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional, así como los formatos de Actas de salida, de recepción, de custodia, de entrega de MTV al damnificado y de conformidad de instalación de los mismos, debidamente visados.
- 2.5 Por el Informe N° 257-2019/VIVIENDA-VMVU/DGPPVU, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU remite al Viceministro de Vivienda y Urbanismo el Informe N° 2003-2019-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-DEPPVU, de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo el cual contiene el Informe Técnico Legal N° 007-2019-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-ANGM-MBJF, con el que sustenta la viabilidad técnica del proyecto de Convenio de Colaboración.
- 2.6 Con el Memorándum N° 2128-2019-VIVIENDA/OGPP de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 370-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 505-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante los cuales opina favorablemente respecto a la suscripción del presente Convenio.

## CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1354 que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Decreto de Urgencia N° 001-2019 que establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia solamente en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna.
- Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna.
- Decreto Supremo N° 063-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba la prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación.
- Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Aprueban el Procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda en casos de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia por el cual se aprueba el procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda, en casos de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, a través de la cual la DGPPVU aprueba el Manual del Procedimiento de Entrega de Módulos Temporales de Vivienda (MTV).

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua entre **VIVIENDA**, a través de la DGPPVU y la **MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencias, con la finalidad de efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega de los MTV, a favor de los damnificados del distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

#### CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con el objeto del mismo.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



## CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 6.1 VIVIENDA, a través de la DGPPVU, se compromete a:

- 6.1.1 Entregar el padrón validado por la DGPPVU, el cual contiene la lista de personas que califican como beneficiarios para recibir los MTV y el número definitivo de ellos, en el ámbito de competencia de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.1.2 Entregar información de los MTV que se encuentran almacenados en el departamento de la Libertad.
- 6.1.3 Suscribir las Actas de Salida (**Anexo 1**) y Actas de Recepción (**Anexo 2**) de los MTV, así como las Actas de Custodia de los MTV que serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD** o al Beneficiario de ser el caso (**Anexo 3**), Acta de Entrega del MTV al damnificado (**Anexo 4**) y Acta de Conformidad de Instalación (**Anexo 5**).
- 6.1.4 Coordinar con el personal profesional y técnico designado por **LA MUNICIPALIDAD**, las labores, acciones e intervenciones materia del presente Convenio, de acuerdo al cronograma aprobado por **LAS PARTES**, el cual podrá variar según los trabajos en campo debidamente acreditados por **LA MUNICIPALIDAD (Anexo 6)**.
- 6.1.5 Capacitar al personal que **LA MUNICIPALIDAD** designe, para la instalación de los MTV.
- 6.1.6 Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** y que forman parte de las obligaciones asumidas por esta a través del presente Convenio.
- 6.1.7 Coordinar con el Programa Nuestras Ciudades - PNC para que emita el Informe de seguridad física del predio identificado, a fin de determinar si la atención con los MTV será en un predio de evacuación temporal o en el terreno donde se ubica la vivienda afectada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA y en la Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU.

El cumplimiento de los compromisos señalados en los subnumerales 6.1.2 al 6.1.7 están sujetos a la validación del padrón de damnificados por parte de la DGPPVU, conforme a lo previsto en el subnumeral 6.1.1 de la presente Cláusula.

### 6.2 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- 6.2.1 Aprobar e incorporar a su presupuesto los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que forman parte del presente Convenio, conforme a la normatividad presupuestaria y a las Directivas previstas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.2.2 Ejecutar las acciones de intervención que le permitan efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega correcta y oportuna de los MTV en los lotes de los beneficiarios o en un predio de evacuación temporal, de ser el caso, los cuales deberán estar ubicados en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.
- 6.2.3 Contratar los servicios y/o bienes idóneos que resulten necesarios para efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega de los MTV, en los lotes de los beneficiarios o en un predio de evacuación temporal, de ser el caso, ubicados en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.



- 6.2.4 Realizar las acciones necesarias para el resguardo de los MTV desde la salida del almacén de **VIVIENDA**, hasta la correcta instalación y entrega de los mismos, siendo responsable de su custodia y seguridad durante todo ese lapso de tiempo, sobre todo para prever casos de pérdidas de elementos o componentes de MTV.
- 6.2.5 Dotar de los equipos de seguridad al personal técnico y profesional que contrate directamente, los cuales estarán a cargo de la ejecución, supervisión y el desarrollo de las actividades a su cargo, en el marco del presente Convenio.
- 6.2.6 Remitir reportes semanales a la DGPPVU, sobre las intervenciones materia del presente Convenio, dentro de los cuales se incluirán los reportes diarios de campo. La información puede ser alcanzada vía electrónica en base a los correos electrónicos indicados por **VIVIENDA**.
- 6.2.7 Emitir la documentación administrativa pertinente para la gestión y cierre de las acciones que forman parte del objeto del presente Convenio.
- 6.2.8 Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la DGPPVU de **VIVIENDA**, previa comunicación de esta, para el acceso a los documentos relacionados al presente Convenio, así como para que pueda efectuarse el seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** en virtud del presente Convenio.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia determinada, a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Los gastos que irrogue la ejecución de los compromisos asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**, en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a sus recursos presupuestales, los cuales serán aprobados bajo su responsabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Del mismo modo, **VIVIENDA** financiará cada uno de los compromisos que asuma en virtud del presente Convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

#### CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará por mutuo acuerdo, mediante Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES**, durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES**, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, dentro del mismo plazo.

Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.2. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de ellas deberá requerir por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio; de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación. La facultad de libre separación se ejercerá conforme a lo previsto en el numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

**LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención,



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que las anima a la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por **LAS PARTES** dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los... 01... días del mes de... OCT... del año dos mil diecinueve

Por **VIVIENDA**

Por **LA MUNICIPALIDAD**

**DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ**  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**JUAN PEDRO PARIÁ GALLEGOS**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Ilaya



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Cod:

MTV.05

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

Convenio  Contrato  O/S  Nº .....

ANEXO 1. ACTA DE SALIDA

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 201..., a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ..... Provincia ..... Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el responsable del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda ( ), con destino al Sector ( ), Caserío ( ), Asentamiento Humano ( ), Pueblo Joven ( ), Urbanización ( ), .....; Distrito de ..... Provincia ..... Departamento de ..... los mismos que serán trasladados por el proveedor..... en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

Table with columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN NÚMEROS, CANTIDAD EN LETRAS. Row: MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene ..... paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda, se retiran en condiciones óptimas, tal y como fue almacenado, conforme se detalla en las Guías de Remisión N° .....

OBSERVACIONES: .....

Personal responsable del transporte:

Chofer : .....
DNI : .....
Placa del vehículo : .....
Marca - Modelo : .....
SOAT (Vigencia) : .....
Guía de transportista : .....

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios o Bienes

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :





**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

Convenio  Contrato  O/S  N° .....

**ANEXO 2. ACTA DE RECEPCIÓN**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 201..., a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ....., Provincia ....., Departamento de ....., en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el responsable del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), se procede con la recepción de Módulos Temporales de Vivienda ( ), que provienen del Sector ( ), Caserío ( ), Asentamiento Humano ( ), Pueblo Joven ( ), Urbanización ( ), Distrito de ....., Provincia ....., Departamento de ....., trasladados por el proveedor....., en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

**CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD** \_\_\_\_\_

Cada Módulo tiene \_\_\_\_\_ paquetes.

(Llenar en caso se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Se realizó la apertura de..... Paquete(s) que compone(n) el Modulo Temporal de Vivienda a fin de verificar el contenido, además la Entidad o Empresa Proveedoradora de Servicios o Bienes entrega las Guías de Remisión de los Módulos Temporales de Vivienda N° .....

**OBSERVACIONES:** .....

(Llenar en caso NO se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Personal responsable del transporte:

- Chofer : .....
- DNI : .....
- Placa del vehículo : .....
- Marca - Modelo : .....
- SOAT (Vigencia) : .....
- Guía de transportista : .....

La presente acta no implica la conformidad de los bienes recepcionados, firman la presente en señal de recepción.

.....  
Representante de la  
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en  
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante de la Entidad o Empresa Proveedoradora de  
Servicios o Bienes

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Responsable de Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Responsable de Oficina General  
de Administración del MVCS

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :





Cod: **MTV.07** Fecha: 22/02/2019 Versión: 3

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

**ANEXO 4. ACTA DE ENTREGA DE MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA AL DAMNIFICADO**

Siendo el día... del mes de ... del año 201..., a horas... en el Distrito de ..., Provincia de ..., Departamento de ..., en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se otorga en **CALIDAD DE DONACIÓN EL MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA**, instalado en sitio propio (...), evacuación temporal (...), ubicado en ..., a favor del señor (a) ..., identificado con D.N.I N° ..., damnificado(a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo N° ...-201...-PCM o Situación de Emergencia N° ..., según el padrón validado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

La entrega del Módulo Temporal de Vivienda, constituye una donación de bien mueble. Por lo tanto, el mismo **NO OTORGA DERECHOS DE PROPIEDAD** sobre el terreno donde se instala. El damnificado (a) será responsable del traslado (actos de ocupación), posesión, habitación, mantenimiento y custodia del Módulo Temporal de Vivienda, al suscribir la presente Acta, siendo responsable por el uso adecuado del mismo.

LUGAR DE UBICACIÓN DEL MTV				
DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL)
				X Y

Al reverso se detallan las RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO

Firmando el presente en señal de aceptación y conformidad.

.....  
 Representante de la  
 Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en  
 Vivienda y Urbanismo del MVCS

.....  
 Damnificado Empadronado

Nombre :  
 DNI :  
 Huella Digital :

Nombre :  
 DNI :  
 Huella Digital :

.....  
 Representante del Gobierno Local  
 Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

.....  
 Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :  
 Cargo :  
 DNI :  
 Huella Digital :

Nombre :  
 DNI :  
 Huella Digital :





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Cod:

MTV.04

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ANEXO 3. ACTA DE CUSTODIA

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 201...., a horas.....en el Distrito de ....., Provincia de....., Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se realiza la entrega de MTV para custodia en el inmueble ubicado en..... de propiedad de ..... al Señor(a) ..... identificado con D.N.I N° ..... representante del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), Beneficiario del MTV ( ) según padrón validado por la DGPPVU del MVCS.

Conforme a continuación se detalla:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN NÚMEROS, CANTIDAD EN LETRAS. Row 1: MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene ..... paquetes.

OBSERVACIONES (SITUACIÓN DE LOS PAQUETES Y DETALLE DEL ALMACÉN):

Los Módulos Temporales de Vivienda serán instalados en los lugares identificados según el procedimiento de entrega de módulos temporales en casos de declaratoria de emergencia o en situación de emergencia, conforme a lo regulado en el D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Por tanto a partir de esta fecha será responsable del resguardo permanente, el Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), Beneficiario del MTV ( ) según padrón validado por la DGPPVU del MVCS y el retiro del MTV del almacén se ejecutará por un representante autorizado de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS, el mismo que será designado para tal fin.

Firman la presente en señal de aceptación y conformidad.

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Responsable de Oficina General de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :





Cod:

**MTV.09**

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

**ANEXO 5. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN**

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO :  
ENTIDAD O EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS :

Siendo el día... del mes de ..... del año 201...., a horas.....en el Distrito de ..... Provincia de ....., Departamento de ....., en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se da conformidad a la Instalación del Módulo Temporal de Vivienda, instalado en sitio propio (...), evacuación temporal (...), ubicado en ....., a favor del señor (a) ....., identificado con D.N.I N° ....., damnificado(a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo N° .....-201....-PCM o Situación de Emergencia N° ....., según el padrón validado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.



LUGAR DE INSTALACIÓN DEL MTV				COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL)	
DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	X	Y
FOTO 1 - MTV INSTALADO			FOTO 2 - MTV INSTALADO		



Habiéndose realizado la verificación del servicio Instalación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, y al no haber observaciones, se procede a dar conformidad al mismo; estando de acuerdo ambas partes, se suscribe la presente conformidad.

.....  
Propietario  
Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante de la Entidad o Empresa Proveedoradora de Servicios  
Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante del Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )  
Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante de la  
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo  
Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :



Cod:

**MTV.07**

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMEN TO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO**

El correcto uso y mantenimiento del Módulo Temporal de Vivienda contribuirá a una mayor duración del bien, para ello tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**Lo que SI debe hacer**

- Realizar la limpieza del piso y/o paneles, con trapo seco y de forma continua.
- Utilizar el módulo exclusivamente con fines de vivienda.
- Realizar el ajuste de elementos de tornillería y/o de fijación en caso lo amerite, siempre que se cuente con un conocimiento técnico previo.
- Abrir y cerrar la puerta y ventanas que conforman el módulo de forma adecuada.

**Lo que NO debe hacer**

- No realizar remodelaciones y/o modificaciones. Esto alteraría la garantía contractual y la dejara sin efecto.
- No realizar perforaciones en pisos, muros y/o techos que comprometan la integridad del módulo, alterando su estructura y/o poniendo en riesgo la vida de los ocupantes.
- No colocar elementos pesados en las estructuras de piso y/o paneles.
- No alterar el cableado eléctrico de los módulos, esto puede afectar la carga máxima calculada y generará un corto circuito. Asimismo, no se debería aumentar la cantidad de tomacorrientes y/o puntos de luz.
- No hacer uso de objetos inflamables al interior del módulo.
- No permitir el ingreso de animales, pues éstos pueden dañar los materiales internos y externos del módulo.

**NOTA:** Tenga en cuenta que para la aplicación de la garantía es necesario que se consideren las recomendaciones señaladas.

Además, el beneficiario declara conocer y aceptar las siguientes notas y recomendaciones para el uso adecuado y seguro del sistema eléctrico:

Los cables conductores de la acometida eléctrica, (alimentación desde el exterior de baja tensión), no suministrará ni instalará el MVCS, y no forma parte de la presente donación.

1. Se recomienda como método de protección ante fallas a tierra del sistema eléctrico el suministro e instalación de un pozo a tierra o cualquier otro medio de aterramiento, considerando las condiciones en campo, y llegando a los valores y especificaciones recomendadas por el Código Nacional de Electricidad (CNE). Este elemento no será suministrado ni instalado por el MVCS, y no forma parte de la presente donación.

En caso se detecte algún defecto con posterioridad a la entrega del bien, relacionado con la fabricación o calidad del producto entregado, comunicarse con la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del correo [modulotemporal1@vivienda.gob.pe](mailto:modulotemporal1@vivienda.gob.pe), indicando claramente el sentido de ellos.

Representante de la

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

Damnificado Empadronado

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

Representante del Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO 6

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA E INSTALACIÓN DE LOS MTV									
N°	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO SERVICIO TRASLADO	■							
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV		■						
3	RELACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN EMPRESAS		■						
4	PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO		■						
5	INICIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV			■	■				
6	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV			■	■	■			
7	TÉRMINO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV					■	■		
8	INSTALACIÓN DE MTV					■	■	■	
9	CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN DE MTV								■

(\*) El cómputo de las fechas señaladas (número de semanas), se iniciará a partir de la ejecución del presente convenio en tanto se verifique el cumplimiento de los compromisos acordados por las partes.

